PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARAMANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARAMANTA
Caramanta, Antioquia

Yo, **ESTEFANIA VANEGAS CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.001.242.681** expedida en Medellín, actuando en nombre propio como persona natural, en relación con el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "Prestar de manera autónoma e independiente servicios profesionales como abogada para apoyar a la Personería Municipal de Caramanta en los asuntos jurídicos de su competencia, así como para orientar, proyectar y revisar las acciones constitucionales, derechos de petición, oficios, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con la misión de la entidad como agente del Ministerio Público",

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entiende prestado con la firma del presente documento:

1. Que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés para contratar con entidades estatales previstas en los artículos 122, 126 y 127 de la Constitución Política; los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016; la Ley 1918 de 2018; la Ley 2013 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Que **no me encuentro incursa** en ninguna de dichas causales para celebrar y ejecutar el contrato con la Personería Municipal de Caramanta, y que si llegare a sobrevenir alguna lo informaré de inmediato, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
3. Que no tengo vínculo de matrimonio o unión permanente, ni parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Personero Municipal de Caramanta ni con quienes intervienen en la estructuración, supervisión o decisión del presente proceso de contratación.
4. Que no tengo intereses particulares que puedan entrar en conflicto con el ejercicio de las actividades del contrato y que, si llegare a presentarse alguno, lo informaré de inmediato y me abstendré de actuar en el asunto respectivo.
5. Que conozco las sanciones por la transgresión de este régimen, previstas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, así como la causal de nulidad absoluta del numeral 1 del artículo 44 de la misma ley.

Para constancia se firma en el municipio de Caramanta, Antioquia, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

Estefanía Vanegas Cortés

ESTEFANIA VANEGAS CORTES
C.C. 1.001.242.681 de Medellín – Contratista